

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-568. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, la presente demanda de divorcio.

Bucaramanga, 14 de mayo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

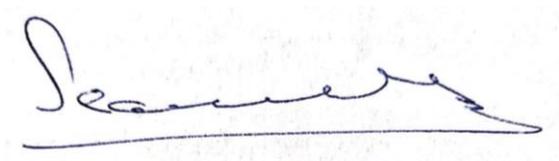
El Juzgado a fin de dar continuidad al proceso, señala el día **NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 8:30 a.m.** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes, que la inasistencia injustificada a la audiencia, los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cuál será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

J.E.C.R.